

**Servicio de Promoción de la Economía Social**

Ref.: Revocación puntual remesa final SCTF

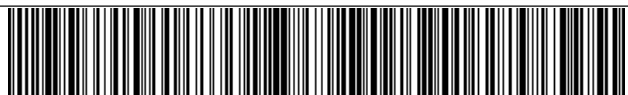
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 5791/2021, DE 02 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE RESUELVE LA REMESA FINAL (DESESTIMATORIA Y DESISTIMIENTOS) RELATIVA A LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR EL DECRETO LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19 (LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS SIN ASALARIADOS)**

Por Resolución n.º 5791 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 02 de julio de 2021, se resolvió la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19 (Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados), efectuada según Informe-Propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife de fecha 01 de julio de 2021, y en cuyo Resuelvo Primero y Segundo se acordaba, respectivamente, desestimar las solicitudes de las personas interesadas relacionadas en el Anexo I y aceptar de pleno el desistimiento de las personas interesadas relacionadas en el Anexo II.

Visto el nuevo Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 06 de agosto de 2021, en el que se solicita revocar la resolución desfavorable respecto a determinados interesados y proceder a la concesión de la subvención solicitada o a modificar el estado de ciertos expedientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor del cual “1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico” así como “... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01r1DN0aNahdk6yvaC-muY1UpNe5FvgoM



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI0EW\_77-061jjAjESTdrysrINBjj9v





De acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, se faculta a la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en el supuesto de la Línea 1 de subvenciones) para “*dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto ley*”.

## RESUELVO

**Primero.- Revocar** la Resolución n.º 5791 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 02 de julio de 2021, por la que se resuelve la remesa final (desestimatoria y desistimientos) relativa a las subvenciones reguladas por el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid-19 (Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados) **respecto a los siguientes interesados:**

- JOSE LUIS SÁNCHEZ RIVERO EXP-SUBAUT-9626-2021
- MOISÉS ALBERTO MARANTE MARTÍN EXP-SUBAUT-9620-2021
- PEDRO DOS SANTOS MAIA EXP-SUBAUT-9617-2021
- MAURIZIO SALIS EXP-SUBAUT-0151-2021
- ARMANDO AFONSO GIL EXP-SUBAUT-9279-2021
- PEDRO MANUEL MARRERO ALONSO EXP-SUBAUT-7869-2021
- CEFERINO MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ EXP-SUBAUT-5394-2021
- GRIGORE POP DRAGAN EXP-SUBAUT-9488-2021
- RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI EXP-SUBAUT-9234-2021
- ROBERTO ALFONSO PLASENCIA FRANCISCO EXP-SUBAUT-2569-2021
- HIPÓLITO ÁLVAREZ CASTAÑEDA EXP-SUBAUT-3380-2021
- SUNIL DHARMU DIALANI MASON EXP-SUBAUT-2651-2021

**Segundo.- Conceder** la subvención solicitada a las personas relacionadas en el anterior ordinal así como en el Anexo I de la presente resolución.

**Tercero.- Abonar** a la Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF n.º Q3873003B, el importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.165,80€) con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 2021.50.71241K 470.02 FONDO 4150006 LA: 500G0024 “AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS”, por importe de 4.835,44€

- 2021.50.01.241E.470.02 Elemento PEP 23460702 "RECURSOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y DISCREPANCIAS", por importe de 24.330,36€

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01r1DN0aNahdk6yvaC-muY1UpNe5FvgoM



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI0EW\_77-061jjAjESTdrysrINBjj9v





**Cuarto.- Publicar** la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

**Dunnia Rodríguez Viera**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria

**EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

**P.S. EL SECRETARIO GENERAL**

(Resolución nº13/01161 de 18/02/2013)

**Jesús Manuel García Benítez**

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01r1DNoaNahdk6yvaC-muY1UpNe5FvgoM



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI0EW\_77-061jjAjESTdrysrINBjj9v



ANEXO

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO**

**LÍNEA 1: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS.**

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG, ENTRADA HORA		FECHA SOLIC, COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
1	EXP-SUBAUT-9626-2021	11/03/2021	11:36:36	11/03/2021	JORGE LUIS SANCHEZ RIVERO	2.360,00
2	EXP-SUBAUT-9620-2021	12/03/2021	11:44:53	12/03/2021	MOISES ALBERTO MARANTE MARTIN	2.950,00
3	EXP-SUBAUT-9617-2021	11/03/2021	11:39:01	21/04/2021	PEDRO DOS SANTOS MAIA	2.950,00
4	EXP-SUBAUT-0151-2021	10/03/2021	8:34:52	28/05/2021	MAURIZIO SALIS	2.471,00
5	EXP-SUBAUT-9279-2021	14/03/2021	23:14:29	28/05/2021	ARMANDO AFONSO GIL	1.062,60
6	EXP-SUBAUT-7869-2021	07/04/2021	19:09:33	31/05/2021	PEDRO MANUEL MARRERO ALONSO	1.062,60
7	EXP-SUBAUT-5394-2021	22/03/2021	14:41:58	03/06/2021	CEFERINO MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	2.471,00
8	EXP-SUBAUT-9488-2021	14/03/2021	10:20:19	11/06/2021	GRIGORE POP DRAGAN	3.435,00
9	EXP-SUBAUT-9234-2021	14/03/2021	10:20:19	11/06/2021	RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI	3.435,00
10	EXP-SUBAUT-2569-2021	11/03/2021	17:45:00	11/06/2021	ROBERTO ALFONSO PLASENCIA FRANCISCO	2.471,00
11	EXP-SUBAUT-3380-2021	15/03/2021	11:32:05	11/06/2021	HIPOLITO ALVAREZ CASTAÑEDA	1.062,60
12	EXP-SUBAUT-2651-2021	11/03/2021	18:03:00	11/06/2021	SUNIL DHARMU DIALANI MASON	3.435,00



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 13/08/2021 - 13:15:58 Fecha: 13/08/2021 - 13:04:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6931 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/08/2021 13:22:50	Fecha: 13/08/2021 - 13:22:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01r1DN0aNaHdk6yvaC-muY1UpNe5FvgoM	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2021 - 13:23:09	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0vTI0EW\_77-061jjAjESTdrysRiNBjj9v



El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 22:41:14